



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA

0094 =]

RESOLUCION RECTORAL No. 2015

"Por medio de la cual se adopta el plan anticorrupción y atención al ciudadano, y la política anticorrupción de la Universidad de los Llanos para el año 2015".

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS En ejercicio de las facultades que le confieren la constitución y la ley, en especial las señaladas en la ley 87 de 1993, 872 de 2003 y el acuerdo superior 004 de 2009 y

CONSIDERANDO:

Que la ley 1474 de 2011 en su artículo 73, reglamento por el decreto nacional 2647 de 2012 señala: "Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites, la rendición de cuentas y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

Que a su vez el decreto 2641 de 2012, en el artículo 6 señala que el documento "estrategias para la construcción del plan anticorrupción y de atención al ciudadano" será publicado para su consulta en la página web de la secretaría de transparencia de la presidencia de la república, del departamento nacional de planeación y del departamento administrativo de la función pública".

Que el mismo decreto 2641 de 2012, en el artículo 7 establece que "las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán publicar en medio de fácil acceso al ciudadano su plan anticorrupción y de atención al ciudadano a mas tardar el 31 de enero de cada año.

RESUELVE

ARTICULO 1º: Constituir la política anticorrupción a aplicar en la Universidad de los Llanos, siendo esta: "A diferencia de los riesgos de la gestión que se deben evaluar para construir el mapa de riesgos institucionales, los riesgos que puedan propiciar la consumación de un acto de corrupción serán considerados permanentemente como parte fundamental del plan anticorrupción de UNILLANOS, aunque estos en principio no se hayan incluido en este, pues se busca además del control y la mitigación de tales riesgos, calar en cada funcionario y colaborador mediante cualquier vínculo a la institución, los valores institucionales que se tienen, para



Kilómetro 12 Vía a Puerto López, Vereda Barcelona, Villavicencio, Meta Colombia
Conmutador 6616800 ext. 143 – Sede Barcelona y 6616900 Sede San Antonio

oag



este caso la transparencia con mayor énfasis. Si una entidad no actúa transparentemente, no quiere decir esto que sea corrupta imperativamente, sin embargo una institución que actúa con transparencia, si quiere decir que está empeñada en combatir la corrupción, por eso para UNILLANOS los actos de corrupción o que puedan conducir a esta, serán intolerables sin discusión alguna. Se entenderá entonces que la adopción de los valores institucionales y la práctica de ellos, debe ser testimonio genuino y permanente en el actuar de cada funcionario de la universidad, evidencia que debe ser compromiso ciudadano percibir y señalar cuando sea menester hacerlo”.

ARTICULO 2º: AMBITO DE APLICACIÓN: Tanto la política anticorrupción como el plan adoptado en la presente resolución, son de carácter obligatoria y se aplicarán permanentemente en todos los ámbitos institucionales.

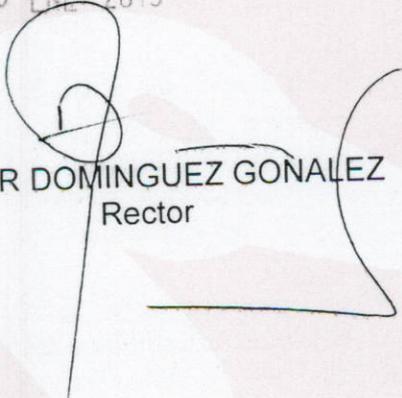
ARTICULO 3º: ADOPCION: Adóptese el “Plan anticorrupción y de atención al ciudadano de la Universidad de los Llanos para el año 2015”, contenido en el texto que se anexa a la presente resolución y que forma parte integral de la misma.

ARTICULO 4º: PUBLICACION: La presente resolución rectoral rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

29 ENE 2015

Dado en Villavicencio a los


OSCAR DOMÍNGUEZ GONÁLEZ
Rector

Proyectó: Javier Beltrán B
Aprobó: Javier Criollo B

